



COMISION INTERVENTORA  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION NO. C.I.001

LA COMISION INTERVENTORA  
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que la Segunda Disposición Transitoria de la Constitución Política de la República cesó en sus funciones al Consejo Superior del IESS; y creó la Comisión Interventora del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, otorgándole las funciones del extinto Organismo Superior de la Institución;

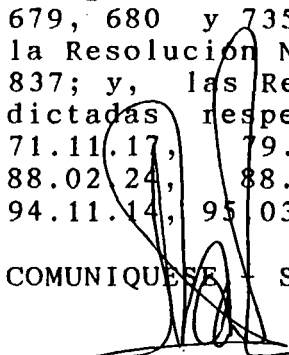
Que es necesario adecuar a la norma Constitucional las disposiciones internas que rigen en el IESS; y,

En uso de la facultad que le confiere la Disposición Transitoria Segunda de la Constitución Política de la República y el literal a) del Art. 11 de la Ley del Seguro Social Obligatorio,

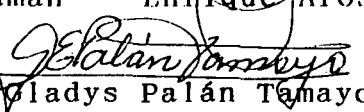
RESUELVE:


Derogar las Resoluciones Nos. 49, 325, 654, 658, 661, 679, 680 y 735; los numerales 1.0.1., 1.0.2., 1.0.3. de la Resolución No. 824; el Art. 9 de la Resolución No. 837; y, las Resoluciones Nos. 839, 849, 864, 893 y 900, dictadas respectivamente por el Consejo Superior en 71.11.17, 79.01.18, 87.06.24, 87.07.09, 87.07.23, 88.02.24, 88.03.03, 90.07.25, 94.07.12, 94.10.18, 94.11.14, 95.03.28, 95.10.24, 97.08.25 y 97.10.28.

COMUNIQUESE. - Septiembre 3 de 1998

  
Alfredo Mancero Samán

  
Enrique Arsemena Baquerizo

  
Gladys Palán Tamayo

  
Dr. Luis Enrique Plaza Vélez  
DIRECTOR GENERAL DEL IESS

  
Lcdo. Patricio Arias Lara  
PROSECRETARIO

CERTIFICO.- Que la presente Resolución fue aprobada por la Comisión Interventora del IESS en dos discusiones, en sesiones celebradas el 2 y 3 de septiembre de 1998.

  
Lcdo. Patricio Arias Lara  
PROSECRETARIO